

Con fecha 19 de septiembre del presente año, el C. Presidente Constitucional del Municipio de Durango, Dgo., envió a esta H. LXIII Legislatura Local, Iniciativa con Decreto de Reforma, en la cual solicita de esta Representación Popular, autorización para modificar el Decreto N° 70 emitido por esta LXIII Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, de fecha 1° de mayo del 2005; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: José Antonio Ramírez Guzmán, Lorenzo Martínez Delgadillo, David Avitia Torres, Lilia Velia Carranza García y Arturo Yañez Cuellar; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Los integrantes de La Comisión que dictaminó entraron al estudio y análisis de la iniciativa referida, así como de sus diversas constancias y anexos, encontrando que la misma tiene como finalidad el modificar el contenido del Decreto N° 70, en el cual se autorizó al H. Ayuntamiento de Durango para llevar a cabo la enajenación a título gratuito de un predio propiedad municipal, con una superficie de 5,000.00 m², con número de clave catastral 29-205-002, ubicado en la manzana 11 (once) del Fraccionamiento Paso Real de esta ciudad, a favor de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado.

SEGUNDO.- Que la autorización del Decreto N° 70, se emitió tomando en consideración las medidas y colindancias que contenían el dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal; el resolutivo N° 7494, emitido por el Cabildo en fecha 28 de mayo del año 2004, que posteriormente fue publicado en la Gaceta Municipal N° 129, del Tomo XVII, de fecha 11 de junio del mismo año, y finalmente la iniciativa que remitiera a esta Soberanía Popular el H. Ayuntamiento de Durango, Dgo., en fecha 7 de junio de 2004.

TERCERO.- Que las medidas y colindancias contenidas en los documentos referidos en el considerando anterior son erróneas, razón por la cual, el H. Ayuntamiento de Durango, Dgo., en su Sesión Pública Ordinaria celebrada el 1° de Septiembre del año en curso, aprobó un nuevo resolutivo que fue publicado en la Gaceta Municipal N° 129, del Tomo XVII, mismo que dió origen a la iniciativa, en la cual se subsana el error contenido en el decreto mencionado, modificando únicamente las medidas y colindancias del referido terreno propiedad municipal, mismas que se citan a continuación:

Al Noroeste en 65.79 ml con Propiedad Municipal;
Al Sureste en 76.00 ml con calle Camino de los Príncipes;
Al Noroeste en 76.00 ml , con calle Camino del Monarca, y
Al Suroeste en 65.79 ml con Calle Paseo del Obispo.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 303

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA** :

ÚNICO.- Se reforma el Decreto N° 70 emitido por la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango N° 35 Tomo CCXII de fecha 1° de mayo del 2005, únicamente en lo relativo a las medidas y colindancias del terreno cuya enajenación se autorizó en el citado Decreto y que son las siguientes:

Al Noroeste en 65.79 ml con Propiedad Municipal;
Al Sureste en 76.00 ml con calle Camino de los Príncipes;
Al Noroeste en 76.00 ml , con calle Camino del Monarca, y
Al Suroeste en 65.79 ml con Calle Paseo del Obispo.

T R A N S I T O R I O

Ú N I C O.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (28) veintiocho días del mes de noviembre del año (2006) dos mil seis.

DIP. PEDRO TOQUERO GUTIÉRREZ
PRESIDENTE.

DIP. MARINO ESTEBAN QUIÑÓNES VALENZUELA
SECRETARIO.

DIP. FERNANDO GURZA ZAMORA
SECRETARIO.